

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026



# Ayuntamiento Cartagena

Oficina de Gobierno Municipal

## **D. ÁLVARO VALDÉS PUJOL (P.P.), CONCEJAL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA,**

**CERTIFICO:** Que en la **sesión nº. 85/02.26**, de carácter **ordinario**, celebrada el día **veintidós de enero de dos mil veintiséis**, bajo la **Presidencia** del Segundo Teniente de Alcalde, *Ilmo. Sr. D. Diego Ortega Madrid*, en sustitución de la Alcaldesa; y con mi asistencia, en calidad de **Concejal Secretario**; (con voz y voto); así como de los siguientes **Vocales**, Concejales Delegados de Área: *Ilma. Sra. D<sup>a</sup>. María Cristina Mora Menéndez de la Vega (P.P.)*, *D. Ignacio Jáudenes Murcia (P.P.)*, *D<sup>a</sup>. María Francisca Martínez Sotomayor (P.P.)*, *D. José Martínez Hernández (P.P.)* y *D. Gonzalo Manuel López Pretel (VOX)*; y como **invitados** (con voz y sin voto), los Concejales: *D. Pablo Braqueháis Desmonts (P.P.)* y *D. Diego Lorente Balibrea (VOX)*; la **Junta de Gobierno Local** ha recibido el siguiente

### **ASUNTO PRESENTADO FUERA DEL ORDEN DEL DÍA:**

En cumplimiento de lo establecido en el *artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de régimen local*; en el *artículo 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales* y en el *artículo 14.8 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de junio de 2006*, como requisito previo para que pueda ser debatido y sometido a votación, la **Junta de Gobierno Local** ha adoptado los siguientes

### **ACUERDOS:**

#### **ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, AGRICULTURA Y MEDIO RURAL:**

Propuesta presentada por la Alcaldesa-Presidenta, tramitada por el siguiente Servicio:

J.G.L. sesión nº.85/02.26, ordinaria, 22 de enero de 2026

1/6

FIRMADO POR

(RÚBRICA) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
22/01/2026

FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO  
TENIENTE DE ALCALDE  
ILMO. SR. D. DIEGO ORTEGA MADRID  
23/01/2026

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026

## RECURSOS HUMANOS:

### FOD01. CREACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.

1º) La **PREVIA Y ESPECIAL DECLARACIÓN DE URGENCIA** es **aprobada** por **mayoría absoluta**, con los votos favorables emitidos por **unanimidad** de los miembros asistentes, en base al **informe de motivación de la urgencia** firmado el 21 de enero de 2026 por el Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA QUMA E2WZ KNJA A2WN.

2º) El contenido de la **PROPUESTA** se encuentra en el documento electrónico firmado el día 20 de enero de 2026, por la *Excm. Sra. D<sup>a</sup>. Noelia María Arroyo Hernández*, previa firma del Director General de Empleo Público e Interior; identificado con CSV: H2AA QUA9 7WQQ DREX JR79; que es del siguiente tenor literal:

"Sobre la estructura y organización del Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 se dictaron Decretos de Alcaldía de fechas 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023. En ese mismo ámbito de organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron Acuerdos por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023 de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

Ahondando en la organización municipal y en aras de una mayor y más inmediata atención a la prestación de los servicios municipales se consideró la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo, tales son coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, en determinados ámbitos también debiera asumir las funciones y/o competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 130,3 De la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en su art. 23 se dispone:

*"Los Coordinadores Generales Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las*

J.G.L. sesión nº.85/02.26, ordinaria, 22 de enero de 2026

2/6

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
22/01/2026

FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO  
TENIENTE DE ALCALDE  
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID  
23/01/2026

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026

áreas que se les encomienden. Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde. Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”

A tal efecto, se estima conveniente la creación de una figura específica de **Coordinador General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos** que actúe bajo la dependencia funcional de la Concejalía de Cultura, con el objetivo de reforzar su papel como eje vertebrador de la política municipal respecto a la difusión, investigación y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad.

Esta figura, por un lado, permitirá dotar al Museo de una gestión especializada, estable y coherente, que garantice una adecuada planificación de su actividad científica, expositiva y educativa, así como una correcta coordinación con otros espacios culturales municipales cuando resulte pertinente, siempre desde la centralidad del Museo Arqueológico como institución de referencia. Además, orientará y planificará el contenido y calendario de los distintos espacios expositivos del municipio.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta para que previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.** - Con independencia de las funciones de dirección técnica y administrativa, la creación del órgano directivo denominado COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS, adscrito al Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización y en consecuencia la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio, y cuyo ámbito de actuación vendrá determinado por:

- Puesta en valor del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, garantizando la coherencia científica y museográfica de su actividad.
- Diseño y planificación de la programación expositiva, educativa y cultural del Museo, así como la coordinación de su calendario anual.
- Supervisión de los procesos de montaje y desmontaje expositivo, adecuación de salas y necesidades, en colaboración con los servicios municipales correspondientes, velando por la aplicación de criterios de conservación preventiva.
- Interlocución con instituciones científicas, museísticas y educativas, investigadores, comisarios y entidades culturales vinculadas a proyectos desarrollados en el Museo Arqueológico.
- Elaboración de propuestas, actividades y programación expositiva municipal, así como planificación y coordinación de su calendario.

FIRMADO POR

(FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
22/01/2026

FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO  
TENIENTE DE ALCALDE  
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID  
23/01/2026

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026

- Realización de propuestas de mejora, orientadas a consolidar el Museo Arqueológico Municipal como referente principal en la difusión del patrimonio arqueológico de Cartagena y elemento clave de la política cultural municipal.
- Coordinación y planificación de los distintos espacios expositivos del Municipio.
- Coordinación y planificación de proyectos en relación con el patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad.
- Coordinación de estrategias de difusión y comunicación del patrimonio cultural de la ciudad.

**SEGUNDO.** - En cuanto al titular del mismo, y teniendo en cuenta la especificidad del cargo, se ha considerado la idoneidad de la persona por reunir los requisitos legales exigidos para su nombramiento al poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en las distintas materias que abarca el órgano directivo indicado:

En este sentido, se propone a la Junta de Gobierno la designación como titular del mismo de D.ª María Comas Gabarrón, Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Murcia y profesional con una dilatada trayectoria en los ámbitos de Patrimonio Histórico, Arqueología, Museos y Gestión Cultural.

Cabe destacar que fue Coordinadora General de Arqueología del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Directora del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena entre los años 2007 y 2014, periodo en el que lideró una profunda actuación de restauración, modernización y redefinición museográfica del Museo, orientada a mejorar el discurso expositivo, la accesibilidad y la comprensión del patrimonio arqueológico por parte de la ciudadanía.

Durante esta etapa impulsó de manera decidida la activación cultural y científica del Museo, promoviendo exposiciones temporales vinculadas al discurso arqueológico, el intercambio de piezas con otras instituciones museísticas, la organización de congresos y jornadas especializadas, así como el desarrollo de programas educativos y formativos dirigidos a centros escolares, alumnado y profesorado del municipio.

Posteriormente, desempeñó el cargo de Directora General de Bienes Culturales de la Región de Murcia (2014-2017), con competencias directas en materia de protección, restauración y conservación del patrimonio cultural, experiencia que refuerza su perfil estratégico en la gestión del patrimonio histórico y arqueológico.

Asimismo, ha participado en distintos equipos de investigación y gestión patrimonial, vinculados a la Fundación Teatro Romano de Cartagena, el Museo Naval de Cartagena, así como en la elaboración de planes directores y en comisiones relacionadas con el patrimonio histórico.

Su formación y trayectoria profesional, estrechamente ligadas al Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, la convierten en un perfil idónea para asumir la coordinación y dirección del Museo, así como para articular, desde este, la relación con otros espacios culturales municipales.

J.G.L. sesión nº.85/02.26, ordinaria, 22 de enero de 2026

4/6

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO  
TENIENTE DE ALCALDE  
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID  
23/01/2026

FEDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDES PUJOL  
22/01/2026

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026

Por lo que concurriendo los requisitos necesarios de capacidad y aptitud, procede proponer el nombramiento de D<sup>a</sup> María Comas Gabarrón, cuyas funciones vienen enumeradas en el cuerpo de esta propuesta. En el desempeño de aquéllas, quedará sometida al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984.

**TERCERO.** - Fijar las retribuciones anuales de este puesto directivo en la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos (47.966,64.-€), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Contra el Acuerdo que en su caso se adopte mediante la correspondiente resolución, y siendo que la misma pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - **Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández.**"

~ \* ~

**La Junta de Gobierno Local**, previa deliberación, con los votos favorables otorgados por los miembros presentes, **acuerda aprobar por unanimidad** la anterior propuesta, teniendo en cuenta lo indicado en los informes emitidos el 20 de enero de 2026 por:

- el **Letrado Director de la Asesoría Jurídica Municipal.**
- el **Interventor General Municipal**, RH 1-2026, que indica lo siguiente:

" ...

En base a los antecedentes citados, se da conformidad a la Propuesta de referencia, a reservas de la aprobación de las retribuciones del cargo por el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto General Municipal 2026.

..."

Dicha propuesta e informes se adjuntan como **ANEXO inseparable** a este certificado.

J.G.L. sesión nº.85/02.26, ordinaria, 22 de enero de 2026

5/6

FIRMADO POR

(RÚBRICA) DIRECTORA DE LA OFICINA DEL  
GOBIERNO MUNICIPAL  
ENCARNACIÓN VALVERDE SOLANO  
22/01/2026

Así resulta del borrador del acta.

La presente certificación se expide antes de la aprobación del acta de la sesión de referencia, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de aquélla.

Y para que conste y surta efecto donde proceda, libro la presente en Cartagena, en la fecha de la firma electrónica, previa rúbrica de la Directora de la Oficina de Gobierno Municipal.

EL CONCEJAL SECRETARIO, *Álvaro Valdés Pujol*.

Vº. Bº. EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE, *Diego Ortega Madrid*.

FIRMADO POR

EDATARIO) CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA  
DE GOBIERNO LOCAL  
ÁLVARO VALDÉS PUJOL  
22/01/2026

FIRMADO POR

(VºBº) EL PRESIDENTE SUPLENTE, SEGUNDO  
TENIENTE DE ALCALDE  
Ilmo. Sr. D. DIEGO ORTEGA MADRID  
23/01/2026

J.G.L. sesión nº.85/02.26, ordinaria, 22 de enero de 2026

6/6



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior  
JOSE SERRANO SEGURA  
20/01/2026

## PROPUESTA QUE ELEVA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CREACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR

Sobre la estructura y organización del Gobierno surgido como consecuencia de la celebración de elecciones municipales del 28 de mayo de 2023 se dictaron Decretos de Alcaldía de fechas 21, 23 de junio, 29 de septiembre, 2 y 3 de noviembre de 2023. En ese mismo ámbito de organización y estructura del Gobierno Municipal, se adoptaron Acuerdos por la Junta de Gobierno Local en sesiones de 27 de junio, 29 de septiembre y 3 de noviembre de 2023 de delegación de competencias en Concejales Delegados de Área y Concejales Delegados.

Ahondando en la organización municipal y en aras de una mayor y más inmediata atención a la prestación de los servicios municipales se consideró la necesidad de contar con órganos de carácter directivo que, sin perjuicio de las funciones generales que se presumen como propias de un directivo, tales son coordinación, colaboración, asistencia directa al titular del área, así como las funciones de planificación estratégica y/o la gestión, en determinados ámbitos también debiera asumir las funciones y/o competencias que la Junta de Gobierno considere, con el fin de agilizar y profesionalizar el ejercicio de las mismas. Siendo además tradicional en nuestra Administración la existencia de figuras similares.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 130,3 De la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en su art. 23 se dispone:

*“Los Coordinadores Generales Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las áreas que se les encomienden. Los coordinadores generales se nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde. Los titulares de estos órganos deberán ser funcionarios de carrera del Estado, de las Comunidades Autónomas, de las Entidades Locales o Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente. En atención a las características específicas del puesto directivo de que se trate, podrá efectuarse el nombramiento en personas que no tengan la condición de funcionario. En tal caso el mismo habrá de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada”*

A tal efecto, se estima conveniente la creación de una figura específica de **Coordinador General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos** que actúe bajo la dependencia funcional de la Concejalía de Cultura, con el objetivo de reforzar su papel como eje vertebrador de la política municipal respecto a la difusión, investigación y puesta en valor del patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad.

Esta figura, por un lado, permitirá dotar al Museo de una gestión especializada, estable y coherente, que garantice una adecuada planificación de su actividad científica, expositiva y educativa, así como una correcta coordinación con otros espacios culturales municipales cuando resulte pertinente, siempre desde la centralidad del Museo Arqueológico como institución de referencia. Además, orientará y planificará el contenido y calendario de los distintos espacios expositivos del municipio.

Por lo tanto, según lo expuesto y en ejercicio de las competencias que tengo atribuidas, elevo a la Junta de Gobierno Local la siguiente Propuesta para que previa deliberación adopte, si lo considera procedente, el siguiente **ACUERDO**:

1

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior  
JOSE SERRANO SEGURA  
20/01/2026

**PRIMERO.** - Con independencia de las funciones de dirección técnica y administrativa, la creación del órgano directivo denominado COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS, adscrito al Área de Alcaldía, Turismo y Cultura, con el fin de lograr una adecuada gestión y ejecución al más alto nivel de la organización y en consecuencia la eficaz consecución de los intereses generales del Municipio, y cuyo ámbito de actuación vendrá determinado por:

- Puesta en valor del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, garantizando la coherencia científica y museográfica de su actividad.
- Diseño y planificación de la programación expositiva, educativa y cultural del Museo, así como la coordinación de su calendario anual.
- Supervisión de los procesos de montaje y desmontaje expositivo, adecuación de salas y necesidades, en colaboración con los servicios municipales correspondientes, velando por la aplicación de criterios de conservación preventiva.
- Interlocución con instituciones científicas, museísticas y educativas, investigadores, comisarios y entidades culturales vinculadas a proyectos desarrollados en el Museo Arqueológico.
- Elaboración de propuestas, actividades y programación expositiva municipal, así como planificación y coordinación de su calendario.
- Realización de propuestas de mejora, orientadas a consolidar el Museo Arqueológico Municipal como referente principal en la difusión del patrimonio arqueológico de Cartagena y elemento clave de la política cultural municipal.
- Coordinación y planificación de los distintos espacios expositivos del Municipio.
- Coordinación y planificación de proyectos en relación con el patrimonio arqueológico e histórico de la ciudad.
- Coordinación de estrategias de difusión y comunicación del patrimonio cultural de la ciudad.

**SEGUNDO.** - En cuanto al titular del mismo, y teniendo en cuenta la especificidad del cargo, se ha considerado la idoneidad de la persona por reunir los requisitos legales exigidos para su nombramiento al poseer amplios conocimientos y dilatada experiencia profesional en las distintas materias que abarca el órgano directivo indicado:

En este sentido, se propone a la Junta de Gobierno la designación como titular del mismo de D.ª María Comas Gabarrón, Licenciada en Historia del Arte por la Universidad de Murcia y profesional con una dilatada trayectoria en los ámbitos de Patrimonio Histórico, Arqueología, Museos y Gestión Cultural.

Cabe destacar que fue Coordinadora General de Arqueología del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena y Directora del Museo Arqueológico Municipal de Cartagena entre los años 2007 y 2014, periodo en el que lideró una profunda actuación de restauración, modernización y redefinición museográfica del Museo, orientada a mejorar el discurso expositivo, la accesibilidad y la comprensión del patrimonio arqueológico por parte de la ciudadanía.

Durante esta etapa impulsó de manera decidida la activación cultural y científica del Museo, promoviendo exposiciones temporales vinculadas al discurso arqueológico, el intercambio de piezas con otras instituciones museísticas, la organización de congresos y jornadas especializadas, así como el desarrollo de programas educativos y formativos dirigidos a centros escolares, alumnado y profesorado del municipio.

Posteriormente, desempeñó el cargo de Directora General de Bienes Culturales de la Región de Murcia (2014–2017), con competencias directas en materia de protección, restauración y conservación del patri-

2

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807

AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: [REDACTED]

**PROPUESTA CREACIÓN Y NOMBRAMIENTO ORGANO DIRECTIVO (C.G. MUSEO ARQUEOLOG. Y ESPAC. EXPOSITIVOS) - SEFYCU 4019003**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://cartagena.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 3



monio cultural, experiencia que refuerza su perfil estratégico en la gestión del patrimonio histórico y arqueológico.

Asimismo, ha participado en distintos equipos de investigación y gestión patrimonial, vinculados a la Fundación Teatro Romano de Cartagena, el Museo Naval de Cartagena, así como en la elaboración de planes directores y en comisiones relacionadas con el patrimonio histórico.

Su formación y trayectoria profesional, estrechamente ligadas al Museo Arqueológico Municipal de Cartagena, la convierten en un perfil idónea para asumir la coordinación y dirección del Museo, así como para articular, desde este, la relación con otros espacios culturales municipales.

Por lo que concurriendo los requisitos necesarios de capacidad y aptitud, procede proponer el nombramiento de D<sup>a</sup> María Comas Gabarrón, cuyas funciones vienen enumeradas en el cuerpo de esta propuesta. En el desempeño de aquéllas, quedará sometida al régimen de incompatibilidades de la Ley 53/1984.

**TERCERO.** - Fijar las retribuciones anuales de este puesto directivo en la cantidad de cuarenta y siete mil novecientos sesenta y seis euros y sesenta y cuatro céntimos (47.966,64.-€), retribuciones que quedan sujetas a la aprobación de las mismas en la siguiente sesión que celebre el órgano competente, esto es, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena.

Contra el Acuerdo que en su caso se adopte mediante la correspondiente resolución, y siendo que la misma pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente en defensa de su derecho.

Así se propone a la Junta de Gobierno, que resolverá con superior criterio.

En Cartagena, LA ALCALDESA-PRESIDENTA. - **Noelia M<sup>a</sup> Arroyo Hernández**

Director General de Empleo Público e Interior  
JOSE SERRANO SEGURA  
20/01/2026

FIRMADO POR  
Alcaldesa Presidenta del Excelentísimo  
Ayuntamiento de Cartagena  
Excmo. Sra. D<sup>a</sup> NOELIA MARIA ARROYO  
HERNANDEZ  
20/01/2026

**ASUNTO:** PROPUESTA QUE ELEVA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CREACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.

**INFORME:** En relación con el contenido de la Propuesta que formula la Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena a la Junta de Gobierno Local para el nombramiento del titular del Órgano Directivo Municipal descrito en el encabezamiento.

La **Ley 7/1985, de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local**, establece, en su Artículo 127, denominado "**Atribuciones de la Junta de Gobierno Local**", aplicable a los municipios de gran población, como el nuestro, lo siguiente:

1. *Corresponde a la Junta de Gobierno Local:*

*i) El **nombramiento** y el cese de los titulares de los órganos directivos de la Administración municipal, sin perjuicio de lo dispuesto en la disposición adicional octava para los funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional*

El **Artículo 130 de la citada Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, regula los Órganos superiores y directivos**. Y en el **apartado B)** cuando trata de Órganos directivos, menciona entre otros:

*a) **Los coordinadores generales** de cada área o concejalía.*

*b) Los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa dentro de cada una de las grandes áreas o concejalías.*

*3. El nombramiento de los coordinadores generales, y de los directores generales deberá efectuarse entre funcionarios de carrera del Estado, de las comunidades autónomas, de las entidades locales o funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, a los que se exija para su ingreso el título de doctor, licenciado, ingeniero, arquitecto o equivalente, salvo que el Pleno, al determinar los niveles esenciales de la organización municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 123.1 c), permita que, en atención a las características específicas del puesto directivo, su titular no reúna dicha condición de funcionario.*

En este caso los nombramientos habrán de efectuarse motivadamente y de acuerdo con criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad en la gestión pública o privada.

La existencia de Coordinadores Generales dependientes directamente de la Alcaldía con funciones de coordinación de las Áreas que se le encomienden se produjo tras la aprobación del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena de 1 de Junio de 2006 , artículos 23 (BORM nº 196, de 25 de Agosto de 2006),.

El citado Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Cartagena establece:

*"Artículo 23. Los Coordinadores Generales*

*Podrán existir coordinadores generales dependientes directamente de la Alcaldía u otros órganos superiores, con funciones de coordinación de las áreas que se les encomienden.*

*Los coordinadores generales se nombraran por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, a propuesta del Alcalde".*

Por otra parte el artículo 123 LRBR, titulado "Atribuciones del Pleno", señala en lo que aquí interesa: **Corresponde al Pleno las siguientes atribuciones:**

*"La determinación de los niveles esenciales de la organización municipal, entendiendo por tales las grandes áreas de gobierno, los coordinadores generales, dependientes directamente de los miembros de la Junta de Gobierno Local, con funciones de coordinación de las distintas Direcciones Generales u órganos similares integradas en la misma área de gobierno, y de la gestión de los servicios comunes de éstas u otras funciones análogas y las Direcciones Generales u órganos similares que culminen la organización administrativa, sin perjuicio de las atribuciones del Alcalde para determinar el número de cada uno de tales órganos y establecer niveles complementarios inferiores"*

Por su parte el artículo 24 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE CARTAGENA titulado "Los Directores Generales u órganos similares", señala en lo que aquí interesa: "Los directores generales u órganos similares se establecerán y nombrarán por acuerdo de la Junta de Gobierno Local".



Ayuntamiento  
Cartagena

**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

En el aspecto económico, y de acuerdo con el artículo 123 n) de la Ley de Bases, las retribuciones deberán ser aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno.

Y en relación con la contratación a efectuar en tiendo que debe ser la regulada en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto , por el que se regula la Relación Laboral de carácter Especial del personal de Alta Dirección, su artículo 1.2:

*"Artículo 1 .Ámbito de aplicación .*

*2. Se considera personal de alta dirección a aquellos trabajadores que ejercitan poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa, y relativos a los objetivos generales de la misma, con autonomía y plena responsabilidad sólo limitadas por los criterios e instrucciones directas emanadas de la persona o de los órganos superiores de gobierno y administración de la entidad que respectivamente ocupe aquella titularidad".*

Traigo a colación la doctrina contenida en la sentencia de 2 de abril de 2001 de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo (dictada en el Recurso de Casación para la Unificación de Doctrina núm. 2799/2000) y en el auto núm. 206/1999 de 28 de julio del Tribunal Constitucional -TC- (Sala 2ª, Sección 3ª), en la que toman en consideración sus razonamientos sobre la posibilidad, *por parte de los entes privados que actúan materialmente como organismos públicos bajo la dependencia directa de Administraciones públicas, de utilizar el contrato laboral de alta dirección por la relación de dependencia y confianza que establece entre el empresario y el directivo así contratado, y que la razón de ello es que tal directivo es asimilable a los altos cargos o personal eventual de confianza política por ser uno más de los engranajes de la política desarrollada por la Administraciones de la que depende el ente contratante.*

Así las cosas, lo esencial para caracterizar la relación como especial de alta dirección será la existencia de esa elemental situación de "confianza" sin que, en contraste, deban de reunirse necesariamente los requisitos de "ostentar poderes inherentes a la titularidad jurídica de la empresa ni al conjunto de actividad de la misma" que, en definitiva, nunca podrán concurrir, plenamente, en el ámbito de los entes de derecho público o de la Administración Pública.

Y con base en las anteriores conclusiones el recurso sostiene que la sentencia recurrida ha vulnerado el artículo 1.2 del Real Decreto 1382/1985 , por haber realizado una interpretación no adecuada a la doctrina jurisprudencial aplicable; como también del artículo 23.2 CE por pretender aplicarlo en un caso en que no procedía.



Ayuntamiento  
Cartagena

**AREA DE ALCALDIA**

DIRECCION GENERAL DE LA  
ASESORIA JURIDICA

El objeto de la Propuesta es no solo crear la coordinación general sino que se proceda al nombramiento de D.<sup>a</sup> María Comas Gabarrón, como Coordinadora General del Museo Arqueológico y Espacios Expositivos, concurriendo en la misma criterios de competencia profesional y experiencia en el desempeño de puestos de responsabilidad, que figuran en el cuerpo de la citada Propuesta.

En definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 129 de La Ley 7/1985, de 2 abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local examinada la precitada Propuesta **se informa favorablemente.**

El expediente deberá ser remitido a la Intervención municipal a los efectos de fiscalización.

Cartagena, a la fecha de la firma electrónica.

EL LETRADO DIRECTOR DE LA  
ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Francisco Pagán Martín-Portugués.

**SRA. SECRETARIO JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**



INTERVENCION GENERAL  
MUNICIPAL

## INFORME INTERVENCIÓN RH 1-2026

### PROPUESTA QUE ELEVA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CREACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR.

Remitido a este Servicio para su fiscalización la propuesta de referencia de fecha 19 de enero de 2026, en el ejercicio del control interno a realizar por esta Intervención municipal, en virtud de los artículos 213 y siguientes del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y normativa de desarrollo se emite el siguiente,

#### INFORME

Presenta la propuesta la creación del Órgano Directivo denominado COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS, adscrito al Área de Alcaldía, Turismo y Cultura y cuyo ámbito de actuación viene enumerado en el apartado Primero de la misma.

Con fundamento legal en lo dispuesto en el art. 130.3 De la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las bases del Régimen Local y de conformidad con lo previsto en el Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración del Ayuntamiento de Cartagena, en su art. 23.

En relación con las retribuciones que correspondan al puesto de trabajo que se pretende crear, deberá elevarse al Pleno con el crédito presupuestario adecuado y suficiente total anual necesario destinado a la financiación de las retribuciones de este órgano directivo.

El órgano competente para el nombramiento es la Junta de Gobierno Local en virtud del art. 127.1, letra i, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, habiéndose motivado la idoneidad de la persona propuesta. Para el establecimiento de las retribuciones, el órgano competente es el Pleno de la Corporación conforme al art. 123.1, letra n, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, citada.

Consta en el expediente el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 20 de enero de 2026

En base a los antecedentes citados, se da conformidad a la Propuesta de referencia, a reservas de la aprobación de las retribuciones del cargo por el Pleno de la Corporación con cargo al Presupuesto General Municipal 2026.

**Cartagena, firmado electrónicamente en la fecha indicada en el margen de la página. EL INTERVENTOR GENERAL MUNICIPAL, Fdo.: Jesús Ortuño Sánchez.**



FIRMADO POR

Director General de Empleo Público e Interior  
JOSE SERRANO SEGURA  
21/01/2026

## INFORME URGENCIA

### **SOBRE PROPUESTA QUE ELEVA LA EXCMA. SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA SOBRE CREACIÓN DE ÓRGANO DIRECTIVO DENOMINADO COORDINADOR GENERAL DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO Y ESPACIOS EXPOSITIVOS Y NOMBRAMIENTO DE SU TITULAR**

Considerando que primeros de año es una fecha imprescindible para el inicio de las acciones que se entienden importantes para llevar a cabo por este nuevo Órgano Directivo; siendo necesario que a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, si así ocurriera, le sigan posteriores trámites administrativos que retrasan indefectiblemente el inicio del funcionamiento de dicho Órgano.

Siendo que ha sido convocada la sesión del jueves 22 de enero, y por tanto se ha cerrado el orden del día; estimando por lo expresado arriba la urgencia de aprobación de esta propuesta, se eleva este informe a los efectos de aprobación fuera del orden del día, si la Junta de Gobierno así lo estimare.

**En Cartagena, enero de 2026.- EL DIRECTOR GENERAL DE EMPLEO PÚBLICO E INTERIOR**

**OFICINA DE GOBIERNO**

1

Edif. Administrativo. C/ San Miguel, 8. 30201  
Planta Primera - Telf. 968128807